

Veinte maravedia.

Procurador

5368/10

SELLO QVARTO, VILLAS
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
SEIS.

N. N. Señor

El Común de Labradores de esta Villa y en su nom-
bre Pedro Mullor su Clavario, a V. S. con el debido Res-
peto dice: Que estimulado el cuerpo a quien repre-
senta el Supp.^{te}, y los deseos de contribuir por su parte
al lucimiento de la Provesion del Niernes Santo,
en honor, y culto de los principales misterios de ^{la} Santa
Religion cuya memoria se renueva, han concurrido
voluntariam.^{te} formando clava separada, y el paso
de Jesus Nazareno en la Calle de Anaxuxa, cuya
Imagen llevan, estando presididos unicam.^{te} del
cuerpo de la Nobleria, y formados por su orden delante
todos los demas Oficios, y Gremios de esta Villa. Cada uno
de ellos se distingue conocidam.^{te} entrevi, de manera
que no se permite mezclarse en un Gremio a perso-
na alguna que no pertenezca a él.

Asi puntualmente se ha acostum-
brado y lo que toca al Común de Labradores, pero en
especial jamas se han intercalado entre este, y el
cuerpo de la Nobleria como sucedió en una paxeta
el año proximo pasado, con ofensa de los Labradores
que aunque procuraron meditar el modo de exclu-
irlos a consecuencia de haverse mandado en el

Pulpito por el Cura Parroquial que todos se abren-
viesen semejantes gestiones, lo que produjo un
Memorial q.^o por parte del Común de Labradores
se presentó a V. S., Representando q.^o aquel era un
Exceso premeditado en menoscabo de la justa Pro-
videncia q.^o se havia hecho notoria al Pueblo; an-
tes quiereron sufrir el perjuicio, que el que se
causare un alboroto, y Escandalo. Y estando el Com.
de Labradores determinado à dexar de concurrir,
puesto q.^o ninguna oblig.^o tiene, primero que
permita se le trate con odiosa diferencia de los
demás Exemios, à ning.^o de los quales cede en
el honor, y concepto segun los privilegios con
que p.^o las Leyes se cobra à el Labrador. Por
tanto =

A. V. S. Rendim.^{te} Supp.^{ca} se sirva acordar que p.^o Bando
publico (mediante à que el haverse hecho no-
torio en el Pulpito p.^o el Cura Parroquial) el año
proximo pasado produjo un desprecio Escandaloso)
se mande q.^o en la Poesion del Viernes Santo, nin-
guna persona, cuya principal profesion no sea
la de Labrador, pueda preceder, ni mezclarse en-
tre el Común de ellos, pudiendo formar delante
Clase separada, baxo la multa q.^o tenga V. S. por
combeniente, destinando à cortar el Cuerpo Supp.^{te}
dos ministros de Just.^a q.^o celen, y hagan cumplir
la providencia pedida, Exterminando asi qualquier
ca derorden que pueda motivar la falta de
obsequancia. Lo qual, aunque parece Justicia,

pide el Supp.^{te} por gracia à la Rectitud, y Justificación de V. S., protestando que en su defecto no podrá el Común de Labradores mixar con indiferencia el ser graduado con inferioridad à los demas officios, y q.^{ta} conuig.^{ta} que desaxa de concurrir à un acto voluntario. Alcoy 10 de Abril de 1786,

Por no saber firmar Pedro Mullon
y à sus ruegos =

En V. S. Merito
C

Alcoy 11 de Abril de 1786.

Pase à los s.^{res} D.^{os} Rafael Escalera, y D.^o Vicente Girber para q.^{ta} informen lo q.^{ta} haya havido en el asunto. Asi lo acordaron y firmaron los s.^{res} de Ayuntamiento:

Rimondy / Girber Semper / D.^o Miras

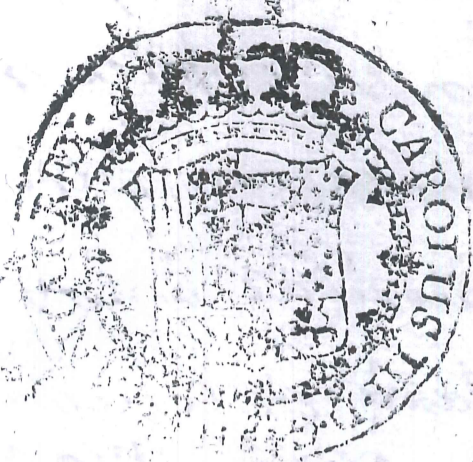
F. Cop
Fran. Texera
no
S. Ayuntamiento
C

Alcoy 12 de Abril de 1786.

Haviendo oido los s.^{res} el Ayuntamiento el informe in voce dado por los s.^{res} Comisionados, Resolvieron que los Labradores no deben ser precedidos de ninguno; y q.^{ta} cada Premio se coloque en su lugar y en quanto à las interpolaciones, Repeto à uno xarre el numero de Labradores que se com pone en el Premio para la exclusion de los que



Veinte maravedis.



SELLO Q. V. A. R. T. O. V. E. I. N. T. E.
M. A. R. A. V. E. D. I. S. A. Ñ. O. D. E. M. I. L.
S. E. T. E. C. I. E. N. T. O. S. O. C. E. N. T. A. S.
S. E. I. S.

Nalme no lo vean, siga la costumbre que
ha havido hasta ahora. Asi lo acordaron, y
firmaron los ^{ores} S. Ayuntamiento

Almoxarife de Alcalá *Liberum Semper*

Lorenzo Motti y Vilaplana

D. Micael

Juan Co
Juan. Perez
no
S. Ayuntamiento

Notif. Incha Villavieja: Yo el Es. hice saber los dos Decretos an-
tecedentes, a Pedro nullor, en su persona. Doy fe: Perez

[Handwritten flourish]
[Handwritten flourish]